

EL CONGRESO DEL PERU
CONVOCADO EXTRAORDINARIAMENTE.

L. 2 de Abril
de 1851.
Proclamando
Presidente de la
República al
general
Echenique.

Considerando :

I. Que el objeto de su instalacion ha sido el de proclamar, ó elegir, en su caso, conforme á la Constitucion, al Presidente de la República, para el inmediato periodo constitucional ;

II. Que abiertas, leídas, calificadas y aprobadas las actas de los colegios electorales de provincia, resulta que han votado con arreglo á la ley, tres mil ochocientos cuatro electores, de los que han sufragado dos mil trescientos noventa y dos por el general D. José Rufino Echenique ;

III. Que por el artículo 72 de la Constitucion, el que reúne la mayoría absoluta de votos de los colegios de provincia es Presidente de la República ;

IV. Que segun la calificacion que en acto separado ha hecho el Congreso, el general D. José Rufino Echenique tiene las calidades que la Constitucion requiere para ejercer el cargo de Presidente de la República ;

Declara :

Que la Nacion ha elegido y el Congreso proclama Presidente de la República al general de brigada D. José Rufino Echenique, para el próximo periodo constitucional, que empieza á regir el 20 de Abril de 1851 ; en cuya virtud, el enunciado general se presentará ante el Congreso en dicho dia á prestar el juramento prescrito por la Constitucion, para hacerse cargo de la presidencia de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en Lima, en la sala de sesiones del Congreso, á 1.º de Abril de 1851.

PEDRO CISNEROS, presidente del Senado. —
BARTOLOMÉ HERRERA, presidente de la Cámara de Diputados. — JUAN JOSÉ SALCEDO, Senador secretario. — SANTOS CASTAÑEDA, Diputado secretario.

Lima, á 2 de Abril de 1851.

Cúmplase y publíquese.

Rúbrica de S. E. — MAR